ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°119-2026

Señores
MINING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP
NIT. 900.473.026-5
Tel: 3118293649
Email: miningandenvironmentcolombia@gmail.com
Bogotá, D.C

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-018-2026

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 02 de julio de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA-CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE DETERMINAR LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-RAS</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>77</td><td>10</td><td>17</td><td>00</td><td>Servicios de Asesoría Ambiental</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>01</td><td>Estudios de Factibilidad o selección de ideas de proyectos</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>El valor del contrato a celebrar hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION COMPONENTE</th><th>ACTIVIDADES Y PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>1. DIAGNOSTICO

Objetivo: Identificar las condiciones actuales de generación y manejo de las aguas residuales de la planta de beneficio animal, definiendo el problema ambiental, técnico y sanitario que justifica la necesidad de la PTAR.</td><td>1. Revisión documental y técnica de la información existente.
2. Visita técnica de campo.
3. Identificación de fuentes de vertimiento y caudales generados
4. Análisis preliminar de calidad del agua residual.
5. Evaluación de impactos ambientales y normativos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VALOR y ESPECIFICACIONES TECNICAS		6. Producto entregable: Informe diagnóstico técnico-ambiental (Medio Digital e impreso) 7. Planos de Localización e identificación de puntos de referencia en el Estudio (Medio Digital e impreso)
	2. CONCEPTUALIZACIÓN **Objetivo:** Precisar el problema que se busca resolver y explorar alternativas tecnológicas para su solución.	1. Identificación y comparación de alternativas tecnológicas. 2. Evaluación preliminar de criterios técnicos y costos. 3. Selección de la alternativa preliminar más viable 4. Definición de requerimientos operativos y ambientales. 5. Producto entregable: Documento de conceptualización. (Medio Digital e impreso)
	3. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD **Objetivo:** Determinar la factibilidad técnica, ambiental y económica del proyecto mediante estudios preliminares y análisis comparativos.	1. Muestreo y caracterización del agua residual. 2. Muestreo y caracterización del agua residual. 3. Diseño preliminar del tren de tratamiento. 4. Evaluación técnica, económica y ambiental. 5. Producto entregable: Informe de factibilidad técnica y económica. (Medio Digital e impreso)
	4. ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS Y ESCENARIOS **Objetivo:** Presentar las diferentes opciones de diseño para evaluación institucional.	1. Formulación de tres alternativas de diseño. 2. Modelación básica y análisis técnico-económico comparativo. 3. Recomendación de la alternativa más viable. 4. Producto entregable: Documento de alternativas y escenarios. (Medio Digital e impreso) 5. Planimetría con Esquemas de Diseño Alternativas. (Medio Digital e impreso) 6. Render de la Alternativa

Nota 1:
Se debe tener en cuenta que, en el Municipio de Anolaima, para los contratos estatales existen las contribuciones así:

PRODEPORTE	1,5%

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>PROCULTURA</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>0,8x1000</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA FAMILIA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>RETENCION SERVICIOS</td><td>1%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>OBJETO DEL GASTO</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>179</td><td>23 de Febrero de 2026</td><td>1709065.1100.2.3.2.01.01.001.02.13.162 – SGP propósito general Forzosa Inversión $23.685.000</td><td>Adecuación a la Planta de Beneficio Animal FUENTE: SGP propósito general Forzosa Inversión.</td><td>$40.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">TOTAL</td><td></td><td>$40.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previo certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima.

El pago al Contratista se efectuará una vez se haga la presentación de la factura y del visto bueno otorgado por el supervisor o interventor, acompañado del acta de recibo final y de la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de los productos entregados que sean comprobables, verificables y efectivamente soportados, y que correspondan a lo establecido en el objeto y alcance del contrato.

PARÁGRAFO 1. El supervisor solo aprobará el pago final de acuerdo con las cantidades realmente suministradas y efectivamente soportadas que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.</td></tr>
</table>

	La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán mediante la plataforma Secop II, de conformidad con la guía de gestión contractual para proveedores expedida por Colombia compra eficiente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **2.** Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. **3.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. **5.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **6.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **7.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). **8.** Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **9.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **10.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las

	obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** El CONSULTOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que se resulten de la propuesta presentada por EL CONSULTOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. **2.** Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. **3.** Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. **4.** Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. **5.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, Saneamiento Básico, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. **6.** Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. **7.** Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido. **8.** Realizar el estudio de prefactibilidad del proyecto, bajo las condiciones y normatividad aplicable. **9.** Informar de manera oportuna las observaciones o incidentes que se puedan presentar durante la elaboración del estudio de prefactibilidad del proyecto.

	10. Apoyar al municipio en las respuestas a las solicitudes que se alleguen de cada una de las entidades donde se gestionarán los recursos. **11.** Establecer y cumplir el cronograma de trabajo. **12.** Realizar los correspondientes ajustes en el estudio de prefactibilidad si se requiere, hasta la aprobación de los mismos. **13.** Verificar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para los diseños que se realizan. **14.** Cumplir con las obligaciones establecidas en la invitación pública y en la minuta contractual. **15.** Suscribir y entregar al MUNICIPIO DE ANOLAIMA un documento de cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente a cada una de los estudios y diseños creados por EL CONSULTOR en cumplimiento del presente Contrato, para asegurar la titularidad del MUNICIPIO DE ANOLAIMA de todos los derechos patrimoniales de autor sobre tales obras sin limitación alguna de tiempo, territorio y facultades propias de los derechos patrimoniales. EL CONSULTOR entregará los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor suscritos directamente por las personas naturales (empleados o contratistas) que hayan participado en la creación de determinada obra. **16.** EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las demás obligaciones que surjan materia normativa, solicitudes para aprobación de los Estudios y diseños. **17.** Las demás obligaciones en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, así mismo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **1.** Cumplir el Programa de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (PIPMA) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), elaborado en el desarrollo de las actividades que se ejecuten y remitirlos a la alcaldía Municipal, a través del supervisor. **2.** Revisar y realizar seguimiento al cumplimiento de la Metodología (Plan de Acción) para realizar la consultoría y desarrollo de las actividades propias del estudio de prefactibilidad, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar.

	3. Cumplir con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de las actividades en cada uno de los componentes. **4.** Cumplir las demás/obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo correspondiente de la invitación pública que desarrolló el proceso de selección de los contratos de Consultoría. **5.** Verificar el cumplimiento de las demás/obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo correspondiente de la invitación púbica que desarrolló el proceso. NOTA: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **2.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **5.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **6.** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. **7.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. **2.** Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. **3.** Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos.

<table>
<tr><td></td><td>
4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.

5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.

6. Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.

7. Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.

8. Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.
</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
</table>
El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta
</td></tr>
</table>

	podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE ANOLAIMA, NIT: 899.999.426-3, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.	
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO	
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida	
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso	
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.	
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
CONTRATISTA:	MINING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP NIT. 900.473.026-5 RL. CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO CC. NO. 18.490.857	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán– Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA
ALEGRÍA
Alcaldía de
ANOLAIMA